



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 093-2026-CF-FIPI-UNAJ

Juliaca, 26 de mayo de 2026.

VISTOS:

Carta N.° 000073-2026-UNAJ/EPITC, de fecha 20 de marzo de 2026; Carta N.° 0001-2026/UNAJ-EPITyC-CN/R-VHCM, de fecha 20 de marzo de 2026; Carta N.° 000012-2026-UNAJ/SAFIPI, de fecha 28 de abril de 2026; Carta N.° 000117-2026-UNAJ/EPITC, de fecha 07 de mayo de 2026; Informe Técnico N.° 00001-2026/UNAJ/EPITyC-CCN, de fecha 08 de mayo de 2026; Acta de Sesión de Consejo de Facultad Ordinario 008-2026-SCO-CFIPI-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 25 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 67, numeral 67.2.4, de la Ley Universitaria N.° 30220, establece que el Consejo de Facultad tiene la atribución de *conocer y resolver los asuntos que se presenten dentro del ámbito de su competencia*;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.° 218-2024-CCO-UNAJ, se aprobó el Reglamento General de Nivelación de Ingresantes para Pregrado de la Universidad Nacional de Juliaca, instrumento normativo que regula la organización, planificación, ejecución y evaluación de las actividades de nivelación dirigidas a los estudiantes ingresantes de pregrado;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.° 638-2024-CCO-UNAJ, se aprobó la Directiva N.° 010-2024-UNAJ/OPP-UPM, denominada "Directiva para la elaboración de planes de trabajo en la Universidad Nacional de Juliaca", la cual establece los lineamientos técnicos y administrativos que deben observar las unidades académicas y administrativas para la formulación, presentación y aprobación de sus planes de trabajo;

Que, mediante Carta N.° 000073-2026-UNAJ/EPITC, de fecha 20 de marzo de 2026, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones remitió a la Decanatura de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales el Plan de Trabajo de Nivelación de Ingresantes 2026-I de la referida Escuela Profesional, solicitando su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Carta N.° 0001-2026/UNAJ-EPITyC-CN/R-VHCM, de fecha 20 de marzo de 2026, el responsable de la Comisión de Nivelación de Ingresantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones solicitó la aprobación del Plan de Trabajo de los Cursos de Nivelación para Estudiantes Ingresantes de Pregrado 2026-I, elevando la documentación respectiva para su evaluación;

Que, mediante Carta N.° 000012-2026-UNAJ/SAFIPI, de fecha 28 de abril de 2026, se remitió el acuerdo del Consejo de Facultad relacionado con la evaluación del Plan de Trabajo de Nivelación de Ingresantes 2026-I de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, advirtiéndose que dicho documento debe adecuarse a lo establecido en la Directiva N.° 010-2024-UNAJ/OPP-UPM, aprobada mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.° 638-2024-CCO-UNAJ;

Que, mediante Carta N.° 000117-2026-UNAJ/EPITC, de fecha 07 de mayo de 2026, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones remitió nuevamente el Informe Técnico y el Plan de Trabajo de Nivelación de Ingresantes 2026-I, señalando que estos fueron formulados de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Directiva N.° 010-2024-UNAJ/OPP-UPM;





Que, mediante Informe Técnico N.º 00001-2026/UNAJ/EPITYC-CCN, de fecha 08 de mayo de 2026, la Comisión de Nivelación de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones sustentó técnicamente la pertinencia del Plan de Trabajo de Nivelación para Estudiantes Ingresantes de Pregrado 2026-I, precisando sus objetivos, actividades, cronograma, responsables y demás aspectos necesarios para su ejecución;

Que, el Plan de Trabajo de Nivelación para Estudiantes Ingresantes de Pregrado 2026-I de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones tiene por finalidad fortalecer las competencias académicas básicas de los estudiantes ingresantes, contribuyendo a su adecuada adaptación a la vida universitaria y al desarrollo regular de su formación profesional;

Que, el Pleno del Consejo de Facultad, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo de 2026, conforme consta en el Acta de Sesión de Consejo de Facultad Ordinario 008-2026-SCO-CFIPI-UNAJ, mediante acuerdo N.º 04, se acordó por UNANIMIDAD: APROBAR el Plan de Trabajo de Nivelación para Estudiantes Ingresantes de Pregrado 2026-I de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220; Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU; Resolución de Consejo Universitario N° 005-2025-CU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el Plan de Trabajo de Nivelación para Estudiantes Ingresantes de Pregrado 2026-I de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - REMITIR la presente resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, a la Comisión de Nivelación de Ingresantes y a las dependencias competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mg. FRANKLYN ELARD ZAPANA YUCRA
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES


D.Sc. ELIZABETH HUANATICO SUÁREZ
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES

DISTRIBUCIÓN:
- FIPI
- EPITYC
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Arch/2026

